

FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito

II Sesión

20 de Marzo de 2020

Lista de Asistencia

Héctor Aníbal Vélez Chong
Director General
Presidente

Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario

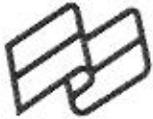
Dolores Victoria Tepezano Gomez
Director Jurídico Corporativo
Vocal

Merlín Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal

Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal

Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinación de Monitoreo y Riesgos
Vocal

Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Contralor Interno
Vocal



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comité de Crédito
II Sesión
20 de Marzo de 2020

ACTA

Siendo las 14:00 horas del día 20 de Marzo del año 2020, en la Sala de Consejo del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **II Sesión** del Comité de Crédito del año 2020. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Héctor Anibal Vélez Chong, Director General del Fojal, quien funge como Presidente del Comité de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretaria del Comité, que se reúne el quórum necesario para celebrar la sesión, según lo establecido en el documento especial S FIRI 03 Comité de Crédito, declara legalmente instalada la II Sesión del Comité de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2020, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quorum legal fue verificada considerando por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2020, aprobada en la VI Sesión Extra Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 18 de Diciembre de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S FIRI 03 Comité de Crédito.

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la Sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo **ANEXO 1**.

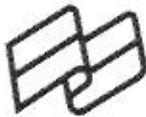
I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación la Secretaria del Comité, Paola Sánchez, da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, exhortando a los asistentes a que en caso de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la Sesión. Los puntos propuestos son:

- I. APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA
- II. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA OTORGAR PRÓRROGAS Y REESTRUCTURAS A LOS ACREDITADOS ACTUALES DEL FOJAL DERIVADO DE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA COVID 19.
- III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA OTORGAR 3 MESES DE GRACIA A LOS CRÉDITOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS EMPRENDE, AVANZA, CONSOLIDA Y PYME.
- IV. ACUERDOS.
- V. CIERRE DE SESIÓN.

II. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA OTORGAR PRÓRROGAS Y REESTRUCTURAS A LOS ACREDITADOS ACTUALES DEL FOJAL DERIVADO DE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA COVID 19.

Toma la palabra Karina Ruelas, con el fin de iniciar la exposición del segundo punto de la orden del día, mencionando que derivado de la contingencia sanitaria declarada por el Gobierno del Estado de Jalisco por Coronavirus (COVID-19) se han visto afectados varios de los negocios acreditados por el Fojal, por lo que al día de hoy, se han recibido varias llamadas de los acreditados afectados, manifestando su situación y solicitando prórrogas de pago o algún tipo de apoyo.



Toma la palabra Eduardo Avelar mencionando que, derivado del tema que menciona Karina Ruelas se trabajó en las propuestas para aplicar Prórrogas y Reestructuras a los acreditados actuales del Fojal, para los cuales se deberá considerar lo siguiente:

- Derivado de una situación extraordinaria y de emergencia, por la pandemia de COVID-19 que afecta fuertemente en todos sus ámbitos al país y por ende a Jalisco.
- Cuando bajo efectos de desastres naturales o de situaciones de emergencia graves, la intervención gubernamental se vuelve indispensable para mantener las fuentes de empleo y la actividad económica del Estado.
- Cuando una prórroga en pagos de los acreditados del Fojal, pudiera multiplicar la posibilidad de mantener la viabilidad de la planta productiva y de los empleos generados en Jalisco.
- Cuando por efectos de la paralización casi total de la actividad social y económica, se afecta la viabilidad de la recuperación de los financiamientos otorgados por Fojal a sus acreditados en los términos originalmente acordados.
- Cuando el acreditado se encuentre al corriente y su fuente de ingresos se encuentra en peligro por las afectaciones que esta emergencia causa.
- Cuando es necesaria anticiparse y ofrecer una rápida respuesta por parte del Fojal a sus acreditados para que su actividad económica se mantenga.
- Cuando se busca proteger de manera eficiente y eficaz el balance del fideicomiso, evitando el incremento de la cartera vencida y la creación de reservas.

Continúa Eduardo Avelar señalando que, Fojal ofrece un programa de prórroga del pago de capital hasta por 3 meses, en los financiamientos otorgados que cumplan con las siguientes características:

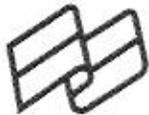
- Se encuentren en cartera vigente y al corriente.
- Las cuotas no pagadas, se incrementarán al plazo original, sin necesidad de firmar un nuevo contrato, ni una nueva tabla de amortización.
- Se iniciará el proceso mediante previa solicitud por escrito por parte del acreditado, anexará identificación oficial del solicitante, comprobante de domicilio particular y/o del negocio (en caso de persona moral) y carta petición de solicitud de prórroga explicando los motivos.
- Agrega que en virtud de la contingencia sanitaria, se aceptarán solicitudes escaneadas vía email, entregando el original en un plazo no mayor a 60 días.

Continúa Eduardo Avelar señalando que esta propuesta considera la mitigación responsable del riesgo de crédito en etapa temprana, derivado de que una empresa se encuentra en alta probabilidad de impago, ya sea por accidentes, imprevistos o eventos de mercado no planeados, así como el riesgo de liquidez y contable en la creación de reservas para el balance del Fojal.

Continúa Eduardo Avelar mencionando que en su momento, la Dirección de Promoción Sectorial realizó una propuesta de "Fast Track", para efectos de reestructuras de pagos, procesos y documentos para otorgar al acreditado una respuesta rápida y efectiva, así como mitigar el riesgo contable del Fojal sin afectar sus Estados Financieros.

Esta propuesta fue aprobada por la Comisión de Crédito del 26 de Junio de 2019 bajo el acuerdo: **C.C.26/06/2019-06** que a la letra dice: "Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD las propuestas presentadas para Fast Track en el esquema de recalendarización aplicable para créditos con máximo de 45 días mora, y en el esquema de reacreditación el cual será aplicable para créditos en cartera vigente con 0 días mora."

Continúa Eduardo Avelar señalando las condiciones y consideraciones que dicho acuerdo contemplaba:



CLIENTES ACTUALES DEL FIDEICOMISO	CONSIDERACIONES :
1 Que la fuente primaria de pago siga viva (que el ingreso con el que se tomó la decisión de crédito original siga existiendo)	1 El proceso de evaluación que podrá exentar o exceptuar alguna "c".
2 Se encuentren cartera vigente con atraso menor a 45 días.	
3 Con al menos 12 meses de la vida del crédito	2 Excepción de vigencia de avalúo
4 Garantía hipotecaria ya gravada, cuando exista.	3 Intereses ordinarios y moratorios pagados
5 Exposición de problemática y su consecuencias en la fuente de ingresos (por escrito).	4 Se reestructura capital solamente (no capitalización de intereses).
6 Autorización de la Comisión Correspondiente.	5 Pago de protocolización (cuando aplique).
7 Se propone generar una vía rápida (Fast Track) donde se actualicen documentos sensibles e indispensables del expediente para prever y mitigar probabilidad de impagos de créditos en condiciones especiales.	6 Plazo del producto en que encaje.

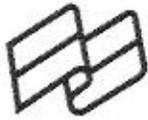
Respecto a los documentos a presentar según sea persona física o persona moral, enlista los siguientes documentos:

PERSONA FÍSICA CON NEGOCIO EN OPERACIÓN:	PERSONA MORAL CON NEGOCIO EN OPERACIÓN:
1 Identificación de participantes.	1 Certificado de movimientos registrales y/o reporte de verificación de sociedad.
2 Comprobante de domicilio particular participantes.	2 Actas faltantes en su caso
3 Comprobante de domicilio negocio.	3 Identificación del representante legal
4 Buro de crédito especial de los Participantes.	4 Identificación de los participantes
5 Constancia de situación fiscal.	5 Comprobante de domicilio del representante legal y participantes.
6 Carta petición explicando la situación.	6 Comprobante de domicilio negocio.
7 En caso de contar con hipoteca CLG.	7 Buró de crédito de los Participantes.
8 Solicitud.	8 Constancia de situación fiscal
9 Cédula de referencias.	9 Carta petición explicando la situación.
10 Reporte de visita.	10 En caso de contar con hipoteca CLG.
11 Autorización de Consulta de buro de crédito de los participantes.	11 Solicitud
	12 Referencias
	13 Reporte de visita
12 Reconocimiento de adeudo.	14 Autorización de buró de crédito de los participantes
	15 Reconocimiento de adeudo

Posteriormente a lo presentado, el Presidente del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito: Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD autorizar una prórroga de pago de capital para los acreditados de Fojal que se encuentren en cartera vigente y al corriente y que su fuente de ingresos se encuentre en peligro, por las afectaciones de emergencia de la pandemia de COVID-19, considerando lo siguiente:

- Las cuotas no pagadas, se incrementarán al plazo original, sin necesidad de firmar un nuevo contrato, ni una nueva tabla de amortización.
- Previa solicitud por escrito firmado por parte del acreditado, donde especifique datos personales y actividad del negocio, anexando además, identificación oficial, comprobante de domicilio particular y/o del negocio (en caso de persona moral) con vigencia no mayor a 90 días y carta petición de solicitud de prórroga, explicando los motivos.



- c. En virtud de la contingencia sanitaria, se aceptarán solicitudes y documentos escaneados vía correo electrónico, obligándose al acreditado a presentar los documentos en original, en un plazo no mayor a 60 días.

Continuando con la propuesta del punto II de la orden del día, se presenta la propuesta para las Reestructuras, reestructuras como medida de apoyo a los acreditados del Fojal, y derivada de la Contingencia Sanitaria declarada por el Gobierno del Estado de Jalisco por Coronavirus (COVID-19), siendo únicamente de capital y sin capitalizar los intereses, aplicable para los créditos que se encuentren en cartera vigente, con atraso menor a 45 días y con al menos 12 meses de la vida del crédito, basándose en el acuerdo C.C.26/06/2019-06 referente a las "Reestructuras Fast Track", considerando lo siguiente:

- a) Que la fuente primaria de pago siga viva (que el ingreso con el que se tomó la decisión de crédito original siga existiendo).
- b) Que la garantía hipotecaria ya esté gravada en favor de Fojal, cuando aplique.
- c) Presente escrito donde expongan la problemática y sus consecuencias en la fuente de ingresos.
- d) Autorización del comité correspondiente, considerando que el proceso de evaluación podrá exentar o exceptuar alguna "C" del paramétrico y exceptuar la vigencia de avalúo.
- e) Intereses ordinarios y moratorios pagados.
- f) Pago de protocolización formalización ante notario público (cuando aplique).
- g) Plazo del producto en que encaje.

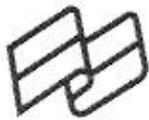
Los documentos a actualizar, sensibles e indispensables del expediente para prever y mitigar probabilidad de impagos de créditos en condiciones especiales serían los siguientes:

Para personas físicas con negocio en operación:

- Documentación de identificación de participantes.
- Comprobante de domicilio particular de los participantes.
- Comprobante de domicilio del negocio.
- Buro de crédito especial de los participantes.
- Constancia de situación fiscal.
- Carta petición explicando la situación.
- En caso de contar con hipoteca, presentar Certificado de Libertad o Gravamen actualizado.
- Solicitud de Crédito.
- Cédula de referencias.
- Reporte de visita.
- Autorización de Consulta de buro de crédito de los participantes.
- Reconocimiento de adeudo.

Para personas morales con negocio en operación:

- Certificado de movimientos registrales y/o reporte de verificación de sociedad.
- Actas faltantes a las presentadas en el expediente de origen, en su caso.
- Identificación del representante legal.
- Identificación de los participantes.
- Comprobante de domicilio del representante legal y participantes.
- Comprobante de domicilio negocio.
- Buró de crédito de los Participantes.
- Constancia de situación fiscal.
- Carta petición explicando la situación.
- En caso de contar con hipoteca, presentar Certificado de Libertad o Gravamen actualizado.



- Solicitud de Crédito.
- Referencias.
- Reporte de visita.
- Autorización de buró de crédito de los participantes.
- Reconocimiento de adeudo.

Posteriormente a lo presentado, el Presidente del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito: Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD autorizar reestructuras solamente de capital, sin capitalizar intereses, para los acreditados de Fojal que se encuentren en cartera vigente con atraso menor a 45 días y con al menos 12 meses de la vida del crédito, basándose en el acuerdo C.C.26/06/2019-06 referente al Fast Track.

III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA OTORGAR 3 MESES DE GRACIA A LOS CRÉDITOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS EMPRENDE, AVANZA, CONSOLIDA Y PYME.

Toma la palabra Paola Sánchez para exponer el tercer punto de la orden del día referente a la propuesta para la propuesta para otorgar 3 meses de gracia a los créditos que se encuentran en proceso de autorización correspondientes a los programas Emprende, Avanza, Consolida y Pyme.

Continúa Paola Sánchez mencionando que, por motivo de la degradación económica actual, que ha llevado a tasas negativas de crecimiento y adicional a situación económica que se suscitara por la contingencia sanitaria COVID 19 sumado al programa emergente que se operará, se solicita lo siguiente:

- Autorizar hasta 3 meses de gracia a capital aplicable a cualquier destino de crédito y ampliación de plazo de hasta 24 meses para los créditos con destino a capital de trabajo, para los créditos próximos a autorizar correspondientes a los programas Emprende, Avanza, Consolida y Pyme, con la finalidad de prevenir un aumento en el índice de la cartera vencida del Fojal.

Posteriormente, el Presidente del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

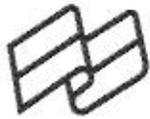
Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD de votos y como medida de apoyo a los acreditados del Fojal, y derivada de la Contingencia Sanitaria declarada por el Gobierno del Estado de Jalisco por Coronavirus (COVID-19), el otorgamiento de 3 meses de gracia a capital aplicable a cualquier destino de crédito y ampliación de plazo de hasta 24 meses para los créditos con destino a capital de trabajo a los créditos que se encuentran en proceso de autorización correspondientes a los programas Emprende, Avanza, Consolida y Pyme, aún y cuando las cedulas de características y condiciones aplicables a cada programa no incluya dichas consideraciones.

IV. ACUERDOS

C.C. 20/03/2020-01.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD autorizar una prórroga de pago de capital para los acreditados de Fojal que se encuentren en cartera vigente y al corriente y que su fuente de ingresos se encuentre en peligro, por las afectaciones de emergencia de la pandemia de COVID-19, considerando lo siguiente:

a) Las cuotas no pagadas, se incrementarán al plazo original, sin necesidad de firmar un nuevo contrato, ni una nueva tabla de amortización.

-17



b) Previa solicitud por escrito firmado por parte del acreditado, donde especifique datos personales y actividad del negocio, anexando además, identificación oficial, comprobante de domicilio particular y/o del negocio (en caso de persona moral) con vigencia no mayor a 90 días y carta petición de solicitud de prórroga, explicando los motivos.

c) En virtud de la contingencia sanitaria, se aceptarán solicitudes y documentos escaneados vía correo electrónico, obligándose el acreditado a presentar los documentos en original, en un plazo no mayor a 60 días.

C.C. 20/03/2020-02.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD de votos y como medida de apoyo a los acreditados del Fojal, y derivada de la Contingencia Sanitaria declarada por el Gobierno del Estado de Jalisco por Coronavirus (COVID-19), autorizar reestructuras únicamente de capital y sin capitalizar los intereses, para los créditos que se encuentren en cartera vigente, con atraso menor a 45 días y con al menos 12 meses de la vida del crédito, basándose en el acuerdo C.C.26/06/2019-06 referente a las "Reestructuras Fast Track", considerando lo siguiente:

- h) Que la fuente primaria de pago siga viva (que el ingreso con el que se tomó la decisión de crédito original siga existiendo).
- i) Que la garantía hipotecaria ya esté gravada en favor de Fojal, cuando aplique.
- j) Presente escrito donde expongan la problemática y sus consecuencias en la fuente de ingresos.
- k) Autorización del comité correspondiente, considerando que el proceso de evaluación podrá exentar o exceptuar alguna "C" del paramétrico y exceptuar la vigencia de avalúo.
- l) Intereses ordinarios y moratorios pagados.
- m) Pago de protocolización formalización ante notario público (cuando aplique).
- n) Plazo del producto en que encaje.

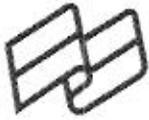
Los documentos a actualizar, sensibles e indispensables del expediente para prever y mitigar probabilidad de impagos de créditos en condiciones especiales serían los siguientes:

Para personas físicas con negocio en operación:

- Documentación de identificación de participantes.
- Comprobante de domicilio particular de los participantes.
- Comprobante de domicilio del negocio.
- Buro de crédito especial de los participantes.
- Constancia de situación fiscal.
- Carta petición explicando la situación.
- En caso de contar con hipoteca, presentar Certificado de Libertad o Gravamen actualizado.
- Solicitud de Crédito.
- Cédula de referencias.
- Reporte de visita.
- Autorización de Consulta de buro de crédito de los participantes.
- Reconocimiento de adeudo.

Para personas morales con negocio en operación:

- Certificado de movimientos registrales y/o reporte de verificación de sociedad.
- Actas faltantes a las presentadas en el expediente de origen, en su caso.
- Identificación del representante legal.
- Identificación de los participantes.
- Comprobante de domicilio del representante legal y participantes.



- Comprobante de domicilio negocio.
- Buró de crédito de los Participantes.
- Constancia de situación fiscal.
- Carta petición explicando la situación.
- En caso de contar con hipoteca, presentar Certificado de Libertad o Gravamen actualizado.
- Solicitud de Crédito.
- Referencias.
- Reporte de visita.
- Autorización de buró de crédito de los participantes.
- Reconocimiento de adeudo.

C.C. 20/03/2020-03.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD de votos y como medida de apoyo a los acreditados del Fojal, y derivada de la Contingencia Sanitaria declarada por el Gobierno del Estado de Jalisco por Coronavirus (COVID-19), el otorgamiento de 3 meses de gracia para el pago de capital aplicable a cualquier destino de crédito, así como la ampliación de plazo de hasta 24 meses para los créditos con destino a capital de trabajo a los créditos que se encuentran en proceso de autorización correspondientes a los programas Emprende, Avanza, Consolida y Pyme, aún y cuando las cédulas de características y condiciones aplicables a cada programa no incluya dichas consideraciones.

V. CIERRE DE SESION

Siendo las 14:50 horas del día 20 de Marzo del año 2020, se da por concluida la II Sesión del Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.



Héctor Anibal Vélez Chong
Director General
Presidente



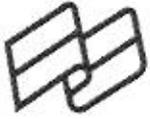
Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario



Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal



Merlin Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal



FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal

Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinación de Monitoreo y Riesgos
Vocal

Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Contralor Interno
Vocal